



Programa Fundación UNAM-CELE Tlalpan Departamento de Traducción e Interpretación

Reglamento Diplomado en Traducción de Textos Especializados (DTTE)¹

1. Del Diplomado

1.1. Naturaleza

El Diplomado en Traducción de Textos Especializados (DTTE) promueve la formación sólida y rigurosa de traductores de textos especializados, ya sea en el ámbito técnico-científico o de las ciencias sociales. Los contenidos temáticos están organizados en 2 semestres con un total de 11 materias, equivalentes a 68 créditos y a 544 horas efectivas de clase.

1.2. Objetivo

El objetivo general del DTTE es profesionalizar el ejercicio de la traducción de textos especializados a través de la formación de traductores reflexivos, ya sea en el ámbito técnico-científico o de las ciencias sociales.

1.3. Destinatarios

El DTTE está dirigido a estudiantes mexicanos y extranjeros interesados en formarse como traductores de textos especializados, ya sea en el ámbito técnico-científico o de las ciencias sociales.

2. De los estudiantes

Para ser considerado estudiante del DTTE, el aspirante deberá haber cubierto los requisitos de ingreso especificados en el apartado 3 de este Reglamento.

2.1. Obligaciones

Son obligaciones de los estudiantes del DTTE:

- 2.1.1. Cumplir con los trámites de ingreso especificados en el apartado 3.
- 2.1.2. Cumplir con los requisitos académicos de cada una de las materias.
- 2.1.3. Asistir a todas las actividades académicas organizadas por el DTI (conferencias, congresos, encuentros, foros, entre otros).
- 2.1.4. Cumplir las normas de comportamiento social dentro de la sede del DTI.
- 2.1.5. Notificar oportunamente a los titulares de las materias que está cursando y al coordinador académico en caso de cualquier eventualidad que afecte su desempeño.
- 2.1.6. Comunicar oportunamente y por escrito al comité académico a través del coordinador académico cualquier baja temporal o definitiva, indicando los motivos.

2.2. Derechos

Son derechos de los estudiantes del DTTE:

- 2.2.1. Ser informados oportunamente de cualquier eventualidad académica o administrativa que pudiera afectar su desempeño en el DTTE.
- 2.2.2. Obtener una credencial oficial del Programa Fundación UNAM-CELE Tlalpan.
- 2.2.3. Tener acceso a los servicios del Departamento de Cómputo y de la Biblioteca del Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras, mediante la presentación de su credencial.
- 2.2.4. Ser evaluados de acuerdo con los lineamientos académicos establecidos por el titular de cada materia.

3. De los requisitos de ingreso, permanencia y egreso

¹ El presente reglamento fue aprobado por el Consejo Asesor del CELE en la sesión ordinaria del 2 de abril de 2013.

3.1. Para ingresar al DTTE, se requiere:

- 3.1.1.** Tener estudios de licenciatura en algún área técnica, científica, o de ciencias sociales (mínimo cuatro semestres).
- 3.1.2.** Aprobar dos exámenes de conocimiento: uno del español y otro de la lengua extranjera.
- 3.1.3.** Aprobar un examen de traducción de la lengua extranjera (inglés o francés) al español.
- 3.1.4.** Cumplir con los trámites de inscripción.

3.2. Para permanecer como estudiante inscrito en el DTTE, el estudiante deberá:

- 3.2.1.** Realizar satisfactoriamente las actividades académicas asignadas para cada materia, en los plazos señalados.
- 3.2.2.** Cubrir un mínimo de 80% de asistencia en cada materia.
- 3.2.3.** Si un alumno comete algún acto de plagio o de usurpación comprobados, el Comité académico evaluará su permanencia en el DTTE y aplicará las sanciones correspondientes.
- 3.2.4.** Si un alumno reprueba una materia que no sea Prácticas de Traducción, podrá inscribirse al siguiente semestre con la condición de presentar, en las fechas que determine el Comité académico, un trabajo y/o un examen que evaluará el titular de la materia en cuestión. Si el alumno reprueba la materia de Prácticas de Traducción, se podrá inscribir al siguiente semestre, pero deberá recurrar la materia. En caso de que el alumno repruebe más de una materia, deberá recurrar el semestre.
- 3.2.5.** El Comité académico podrá condicionar a algún alumno o bien considerar su permanencia o reinscripción en el DTTE en caso de problemas académicos o de conducta.

El estudiante está obligado a permanecer inscrito en la totalidad de las materias de cada uno de los semestres: ninguna baja parcial será posible.

En caso de baja voluntaria, se aplicarán los siguientes criterios:

- Si el estudiante inscrito en el primer semestre se da de baja antes de concluirlo, deberá volver a iniciar los trámites de inscripción señalados, en el caso de que quiera terminar los estudios.
- Cuando el estudiante haya culminado y aprobado todas las materias correspondientes al primer semestre y no se reinscriba al segundo semestre (o no concluya el segundo semestre), podrá reingresar al DTTE únicamente en las dos generaciones siguientes. De lo contrario, deberá volver a presentar su candidatura y, en caso de ser readmitido, cursará de nuevo el Diplomado.

3.3. Para egresar del DTTE y obtener el Diploma correspondiente, el estudiante deberá:

- 3.3.1.** Haber cumplido con la totalidad de los requisitos de permanencia especificados.
- 3.3.2.** Haber obtenido un promedio mínimo de 8 en todo el DTTE.
- 3.3.3.** Haber aprobado la defensa oral (frente al Comité de evaluación de Talleres) de una prueba de traducción final comentada.

El alumno que haya cumplido con los requisitos de permanencia especificados, pero no haya obtenido un promedio general mínimo de 8 y/o no haya aprobado la defensa oral de la prueba de traducción, sólo tendrá derecho a que se le otorgue un Certificado.

4. De los documentos otorgados

- 4.1.** Certificado y Diploma serán los documentos que otorgue el CELE al finalizar el DTTE.
- 4.2.** El Certificado es el documento en el que se especifican los semestres cursados, el número de materias acreditadas y las calificaciones correspondientes.
- 4.3.** Para obtener el Diploma, será necesario haber cumplido con los requisitos de ingreso y egreso y con los criterios de acreditación establecidos en este reglamento.

5. De los procedimientos de inconformidad

- 5.1.** Toda inconformidad por parte de los estudiantes, ante un hecho que atente contra sus derechos, deberá formularse en un escrito dirigido al Comité académico, a través del coordinador académico.
- 5.2.** El plazo máximo con el que cuenta el Comité académico para dar respuesta por escrito a una inconformidad es de un mes.

6. De los casos no previstos

6.1. Cualquier caso no previsto en este reglamento será sometido a la consideración del Comité académico.